

## MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB)

Palacio de la Bolsa  
Plaza de la Lealtad, 1  
28014 Madrid



23 de octubre de 2018

### COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE HOME MEAL REPLACEMENT, S.A.

Muy Sres. Nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad **HOME MEAL REPLACEMENT, S.A.** (en adelante “**HMR**” o “**la Sociedad**” indistintamente).

El Consejo de Administración de Home Meal Replacement, S.A. ha decidido acogerse al amparo de la previsión contenida en el artículo 5bis de la Ley Concursal 22/2003. La Sociedad ha comunicado la decisión hoy mismo al Juzgado de lo Mercantil de Barcelona.

La Sociedad, en hecho relevante de fecha 21 de septiembre de 2018, comunicó al mercado que había alcanzado un principio de acuerdo para la refinanciación de su deuda financiera, por importe aproximado de 10M de euros, con las 9 entidades financieras que conforman su pool bancario así como con los tenedores de pagarés a 1 año cotizados en Luxemburgo. Tras ese principio de acuerdo, el Consejo de Administración convocó reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas para aprobar la operación, reunión que fue celebrada ayer y donde fue aprobada por unanimidad de los presentes y representados en dicha Junta. Tras la Junta, el calendario previsto para la firma de los documentos correspondientes estaba prevista para el día de hoy.

Sin embargo, la decisión unilateral y de última hora de una sola de las entidades del pool bancario de embargar las cuentas de la Sociedad, ha provocado la ruptura del acuerdo de refinanciación antes mencionado, impidiendo a la Sociedad operar normalmente. Decisión unilateral que, a juicio de esta Sociedad, perjudica no solamente sus intereses, sino también los del resto de la banca y tenedores de pagarés cotizados, que componen más del 90% de la deuda de la Sociedad en proceso de refinanciación.

En consecuencia, HMR se ha visto obligada a presentar escrito al amparo del artículo 5 bis de la Ley Concursal 22/2003 para salvaguardar el bien común, la continuidad de la Sociedad así como los intereses de accionistas, resto de acreedores, trabajadores, clientes y proveedores, comunicando al Juzgado haber iniciado negociaciones para alcanzar los acuerdos previstos en dicho precepto.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Quirze Salomó

Consejero Delegado y Presidente del Consejo de Administración

Home Meal Replacement S.A.